



## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209**

ESTE DOCUMENTO-FUE  
DISTRIBUIDO POR UACI  
EL DIA: 07 SEP 2018

LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

N° ORDEN DE COMPRA:  
**179/2018**

**RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE**

NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA: **ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**

DIRECCION: Col.Santa Teresa, pasaje Araujo, casa No.119 San Salvador

TELEFONOS DE LA EMPRESA : 2284-4352 7001-9950

CORREO ELECTRONICO: ventas.disesa@gmail.com

CONTACTO: Juan Carlos Meléndez

CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: Natural Nacional

CLASIFICACION DE EMPRESA: Micro Empresa

LINEA: 01-01 DIRECCION - ADMINISTRACION  
CONCEPTO DE LA COMPRA: BIENES Y EQUIPO DE SEGURIDAD  
SOLICITUD N° : 123/2018 FONDO GENERAL  
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-01-01-21-1-54107.

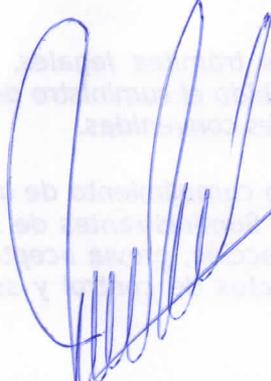
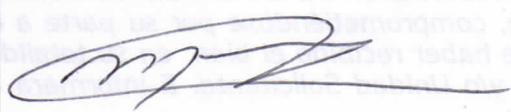
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	C/U	RENGLON 6 CODIGO 70408323 Manguera flexible impermeable, liviana y compacta con recubrimiento doble de tejido sintético de poliester, 1.5 pulgadas (38 mm) de diametro y longitud de 50 a 100 pies para control de incendios. Ofrecen: Manguera contra incendio doble jacket de 1 1/2" x 100 pies (30 metros), 400 psi. Marca Century. 3 meses de garantia por defecto de fabrica no aplica por mala manipulacion, Acoples de bronce. (etileno,propileno), con resistencia a la abrasión y al desgaste.	\$260.00	\$260.00
TOTAL.....				\$260.00

**SON: DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

**OBSERVACION:** CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLO,, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, **delegará en el Lic. Roberto Eugenio Sánchez Rivera** el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administrador de la presente Orden el Lic. Roberto Eugenio Sánchez Rivera:** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

<b>FORMA Y HORARIO DE ENTREGA DEL BIEN:</b>		<b>15 dias hábiles después de recibida orden de compra</b>	
 		 	
<b>DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA</b>		<b>ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA</b>	
<b>CONTRATANTE</b>		<b>CONTRATISTA</b>	
<b>DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>		<b>NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA : <u>MELVIN ALEXANDER ANDRADE CASHPAL</u></b>	
UACI:	1 ORIGINAL	<b><u>DUI No.00216601-4</u></b>	
UFI:	3 ORIGINALES + 2 COPIAS		
GUARDALMACEN:	1 ORIGINAL		
PROVEEDOR:	1 ORIGINAL		
LAIP:	1 ORIGINAL		
ADMINISTRADOR:	1 COPIA		
<b>ELABORO:</b>	<b>Vicky de Mena</b>		

**CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 179/2018**  
**CONDICIONES DE SUMINISTRO**  
**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3. MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.**

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables